

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA**

Plato, Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL,
Radicado. N° 2021-00071**

**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JOSE GREGORIO MERIÑO GÓMEZ**

ASUNTO

Llega al despacho la presente demanda ejecutiva y como cumple con los requisitos de ley, el juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago en favor de BANCOLOMBIA S.A, y en contra de JOSE GREGORIO MERIÑO GÓMEZ en atención al pagaré 2611698, por las siguientes sumas:

CAPITAL: la suma de \$132.907.253, conforme se desprende del pagaré base de la presente ejecución.

INTERESES REMUNERATORIOS: Por la suma de \$23.235.949, causados desde el día 01 de enero de 2021 hasta la fecha de 25 de junio de 2021, calculados a una tasa legal permitida.

INTERESES MORATORIOS: Liquidados mes a mes a la tasa de o la máxima legal permitida, causados sobre el capital desde el 26 de junio de 2021 y hasta cuando se verifique el pago.

Notifíquese esta providencia y adviértase al demandado, que debe pagar la obligación y sus intereses en el término de cinco (5) días y hágasele entrega de una copia de la demanda y sus anexos.

Decrétese el embargo y secuestro del vehículo de placas EBT477, de la Secretaría de movilidad de Bogotá. Líbrese los respectivos oficios a las entidades correspondientes limitando la medida a la suma de \$260.000.000.

Téngase al Doctor JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN, en calidad de apoderado Judicial especial del demandante en los términos y para los fines del poder conferido por el banco Davivienda s.a.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

EL JUEZ


JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 29 en la secretaria hoy
15 de julio de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTÍERREZ
Secretaria